



AUTORIZA TRATO DIRECTO POR LA CAUSAL QUE INDICA CON EL PROVEEDOR INGENIERÍA EN COMUNICACIONES S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN DE REDES DÉBILES EN EL DEPARTAMENTO VICUÑA MACKENNA 79 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

RESOLUCIÓN N° 0627/ 2023

Santiago, 28 de abril de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el **Decreto N° 250, de 2004**, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el **Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que crea y reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, en el marco del desarrollo y ejecución de su proyecto educativo, realizó -durante el año 2022- la remodelación física y eléctrica, así como la habilitación del mobiliario del departamento ubicado en Vicuña Mackenna N° 79, N° 209, para disponerlo a parte del equipo de investigadores del IE-CIAE, quedando pendiente la habilitación de conectividad del mismo, para su funcionamiento óptimo y definitivo.
2. Que, específicamente, se requiere para la habilitación total del inmueble indicado en el considerando anterior, el servicio de cableado de red débil e instalación de rack.
3. Que, el servicio requerido corresponde a un servicio personal especializado, de aquellos regulados en el artículo 105 del reglamento de la ley de compras, es decir, *"aquellos para cuya realización se requiere una preparación especial, en una determinada ciencia, arte o actividad, de manera que quien los provea o preste, sea experto, tenga conocimientos, o habilidades muy específicas"*.



4. Que, así, el proveedor que presta el servicio debe contar con conocimientos profesionales especializados en materia eléctrica, a fin de realizar un trabajo que asegure las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir las instalaciones de consumo en Baja Tensión que por este acto se requieren. En el mismo sentido también lo ha establecido la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (S.E.C.)

5. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos anteriores y siendo la contratación inferior a 1.000 UTM, se recurrió a la modalidad de contratación excepcional del trato directo ya que se configuran los supuestos de hecho requeridos por el legislador para la causal establecida en el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley de Compras, que permite recurrir a este tipo de contratación "*(...)Cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del presente reglamento*".

6. Que, en concordancia con lo indicado en el inciso segundo del artículo 107, se elaboraron los requerimientos del servicio a contratar, los que fueron publicados el 14 de abril de 2023, invitándose al proveedor **Ingeniería en Comunicaciones S.A.**, en atención a que cuenta con las competencias necesarias para la ejecución del servicio requerido, es decir, amplia experiencia en la instalación de corrientes débiles (de diferentes sistemas de control, comunicación y manejo de información, sean estos de voz, datos o video, de conmutación o seguridad), la que es superior a 2 años.

7. Que, el proveedor consultado envió su propuesta técnica y económica con fecha 18 de abril de 2023, por un monto total de **\$5.575.210 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos diez pesos) IVA incluido**, la que resultó satisfactoria y fue aceptada por la contraparte técnica del Instituto, lo que informó por correo electrónico de fecha 24 de abril.

8. Que, en virtud de lo indicado en el artículo 63 del referido reglamento de compras, y atendido el monto indicado -menor a 100 UTM- la prestación del servicio se formalizará mediante la emisión de la respectiva orden de compra.

9. Que, dado lo indicado en el inciso final del artículo 68, del Decreto N° 250, no se exigirá al proveedor la presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, toda vez que, la contratación que por este acto se aprueba es inferior a las 1.000 UTM.

10. Que, el servicio requerido se prestará bajo las siguientes condiciones:

10.1 Requerimientos técnicos del servicio:

- Instalación de cableado de 45 puntos de red categoría 6 desde rack de comunicaciones a puntos identificados en plano, utilizando canaletas tipo legrand existentes en canalización del departamento (imagen plano puntos).
 - Incluir tabique separador interior para DLP que permita aislar el cableado eléctrico de las corrientes débiles en canaleta existente a reutilizar.
 - Cada punto deberá ser terminado con caja de conexión con su respectivo módulo RJ-45 categoría 6, incluyendo su respectivo chicote de patch y usuario. Todos los puntos deben ser entregados rotulados y certificados.



- Plano de corrientes débiles de entrega, con identificación de puntos instalados. Además, se deberá entregar un mapa de calor de conexión inalámbrica.
- Instalación de un gabinete rack aéreo de 19"x15Ux600mm, con su respectiva instalación en muro definido por la contraparte técnica.
 - Deberá contener patch panel categoría 6 de 48 posiciones
 - Ordenador de cable de 2U
 - Regleta de poder (PDU) con 10 enchufes normales
- UPS rackeable de 1U o 2U
 - Equipamiento debe ser nuevo, ni usado ni reacondicionado
 - Garantía de proveedor o marca mínimo 1 año
 - Marca de calidad reconocida en mercado nacional, de referencia APC, Forza, Tripp Lite.
 - Capacidad mínima 1000VA/800W
 - Voltaje 220V
 - Apagado automático de emergencia

El departamento está compuesto por 6 habitaciones (ver imagen)

- 4 habitaciones individuales
- Hall de entrada
- Sala de reuniones vidriada

Distribución de puntos, será:

- En cada habitación considerar 2 puntos aéreo para instalación de antena wifi.
 - Como parte del servicio se debe considerar la instalación de antena wifi con soporte a muro. **Las antenas serán provistas por IE-CIAE, no debe considerarse como parte de la propuesta.**
- Distribución de puntos de red por habitación debe considerar (según imagen)
 - Pieza 1
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 1 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 3 puntos normal en canaleta existente
 - Piezas 2, 3 y 4, cada una
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 2 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 5 puntos normal en canaleta existente
 - Pieza 5
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 3 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 7 puntos normal en canaleta existente
 - Pieza 6
 - 1 punto PoE aéreo para wifi



- 2 punto PoE en canaleta a piso existente
- 2 puntos normal en canaleta existente

Consideraciones importantes

- Switch de 48 boca PoE será provisto por IE-CIAE, **el proveedor deberá considerar instalación física en rack.** Corresponde a switch DELL modelo N1548P.
- Las antenas wifi serán provistas por IE-CIAE, marca Ubiquiti modelo UAP-AC-LITE. El Proveedor deberá considerar instalación con soporte a muro.
- La conexión de fibra óptica exterior al departamento será provista por Vicerrectoría de Tecnología de Información de la Universidad de Chile, previa coordinación para instalación y habilitación.
- Se considera la utilización de la canalización existente en el departamento para el tendido de cables UTP categoría 6.
- Dentro del edificio se ha considerado DLP de 100x50 mm., para acceso al rack de comunicaciones y proveedor debe considerar tabique separador interior para DLP que permita aislar el cableado eléctrico de las corrientes débiles.
- Todas las canalizaciones se deben instalar con sus respectivos accesorios de montaje y terminación.

Garantía técnica de equipamiento y cableado

- Equipamiento UPS, deberá tener como mínimo garantía de proveedor o marca de 1 año.
- El proveedor deberá garantía de instalaciones realizadas como mínimo 1 año. En caso de cualquier falla, funcionamiento, terminaciones de cableado, infraestructura y equipamiento instalado.

El proveedor deberá hacerse responsable de cualquier daño a la infraestructura y mobiliario existente en el departamento una vez iniciados los trabajos.

10.2 Contraparte técnica

La persona responsable de la supervisión de la ejecución del servicio por parte del Instituto será Paulina Sepúlveda Guzmán, encargada del Área de Tecnologías de la Información del IE, o, a quién ella designe en caso de ausencia o impedimento, lo cual será comunicado oportunamente al proveedor.

El proveedor deberá designar un responsable del fiel cumplimiento de su propuesta, el cual ocupará el rol de jefe de proyecto o coordinador del servicio, y que representará a la empresa como contraparte técnica con el Instituto en las gestiones de la presente contratación.

Se levantará un acta de inicio de las obras, información de actividades realizadas, así como de finalización de las mismas.



10.3 Plazo de prestación de los servicios

El servicio de habilitación de redes débiles del departamento deberá prestarse en un plazo máximo de 3 semanas, contado desde la fecha de emisión de la orden de compra.

10.4 Monto a contratar

El presupuesto máximo para la ejecución del servicio será de un total de \$6.000.000 (seis millones de pesos) IVA incluido.

Hito	Porcentaje del total
Con el 20% de avance de las obras	40%
Aprobación de las obras totales por la contraparte técnica	60%

10.5 Forma de pago

Los pagos asociados se realizarán por hitos, una vez que el Instituto certifique la ejecución conforme de los servicios contratados, para lo cual, la contraparte técnica emitirá un Acta confirmando la correcta ejecución de los servicios.

Hito Con el 20% de avance de las obras: 40% del monto total del servicio. Desde la aceptación de la orden de compra, las partes coordinarán la fecha de inicio de las obras, y una vez que éstas hayan avanzado un 20%, según aprobación de la contraparte técnica.

No obstante, no procederá pago alguno mientras no esté totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba la contratación.

Hito Aprobación de las obras totales por la contraparte técnica: 60% del monto total del servicio. Una vez concluidas las obras y aprobadas por la contraparte técnica. Una vez que exista conformidad, el proveedor deberá presentar la boleta o factura, según corresponda. Los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio.

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o documento tributario de cobro correspondiente.

Acerca del mérito ejecutivo de las facturas.

El Instituto tendrá un plazo de 8 días corridos contados desde su recepción para aceptar o rechazar la factura, conforme a lo estipulado en el artículo N° 3 de la Ley N° 19.983, y dentro del mismo plazo, deberá dar su visto bueno a través de la encargada del Área de Tecnologías de la Información, sobre la recepción conforme del servicio.

10.6 Causal de multa

El Instituto aplicará una multa al proveedor por infracciones a las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia, y de la oferta adjudicada, en el evento de ocurrir en la situación que a continuación se detalla:

Se establecerá la multa por atraso en relación al plazo ofertado por el proveedor para el cumplimiento del servicio: se aplicará una multa de un 0,5% del valor total del servicio,



por cada día hábil de atraso, el que se contará una vez vencido el plazo de entrega ofertado por el adjudicatario en su propuesta.

El plazo de entrega comienza a contar desde el inicio de las obras.

Con todo, la multa no podrá superar el 5% del valor total del servicio.

Si sobrepasaren ese porcentaje, encontrándose ejecutoriada la resolución que aplica la sanción, el Instituto podrá cancelar la orden de compra, dando término anticipado al servicio, sin perjuicio del cobro de la multa adecuada, de acuerdo con las normas pertinentes.

Para efectos de ejercer esta facultad, el Instituto deberá previamente tramitar el procedimiento que se indica a continuación:

Cuando la contraparte técnica verifique la ocurrencia de uno o más incumplimientos se comunicará dicha circunstancia al proveedor mediante correo electrónico indicando los hechos que configuren el incumplimiento(s) y la sanción que resulte aplicable.

El proveedor podrá presentar sus descargos, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la fecha del mencionado correo electrónico, debiendo acompañar todos los antecedentes que sean necesarios. El Instituto resolverá los descargos mediante Resolución fundada de la directora, la que será notificada al proveedor por carta certificada enviada al domicilio indicado por el proveedor.

En contra de esta Resolución, el proveedor podrá presentar recurso de reposición dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la notificación de la Resolución, debiendo acompañar todos los antecedentes que fundan el recurso, si los hubiere.

El Instituto resolverá el recurso de reposición a través de Resolución fundada en la que podrá acoger totalmente el Recurso, dejando sin efecto la sanción aplicada; acoger parcialmente el recurso, modificando la sanción aplicada; o bien, rechazar el Recurso, ratificando la sanción aplicada. Esta Resolución será notificada al proveedor mediante el envío de la copia de la misma por carta certificada al domicilio indicado.

La multa se hará efectiva con cargo al pago que se encuentre pendiente, y si este monto no fuere suficiente para cubrir el total de la multa o este no existiera, se podrá perseguir judicialmente su cobro de acuerdo con las normas pertinentes. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se considerará para todos los efectos, lo expuesto y dispuesto en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas y en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, sobre dicha materia.

10.7 Causales de termino anticipado

El servicio podrá ser terminado o resuelto anticipadamente por el Instituto en los siguientes casos:

- a) Si el proveedor incumpliera las órdenes o instrucciones que se le den, en 3 o más ocasiones durante la prestación del servicio.
- b) Si durante la prestación del servicio, el proveedor incurriera en alguna causal de inhabilidad para contratar con el Estado.
- c) Si el proveedor fuere suspendido o eliminado del Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo establecido en los artículos 95 y 96 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- d) En caso de que el proveedor, ceda o transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en los presentes requerimientos de contratación.
- e) Por mutuo acuerdo de las partes.



- f) Por exceder el tope máximo establecido en el número 10 para la aplicación de multas.
- g) En los demás casos establecidos en la ley y en estos requerimientos.

10.8 Cesión y transferencia del servicio

Se estipula expresamente que no se podrán transferir a terceros los derechos que emanen de esta contratación o sustituirse en el mismo.

10.9 Confidencialidad

El proveedor se compromete a no usar indebidamente la información obtenida durante la prestación del servicio contratado y a mantener cualquier información que reciba de parte del Instituto bajo estricta confidencialidad y no la revelará, publicará o dará a conocer, total o parcialmente a ninguno de sus empleados sin que cuente con la respectiva autorización del Instituto.

Las partes no podrán utilizar para ninguna finalidad ajena a la ejecución de los servicios establecidos en estos requerimientos, la información que haya conocido o a la que haya accedido, en virtud de su ejecución o de cualquier actividad relacionada con este, salvo previa y expresa autorización por escrito, así como tampoco podrá realizar copias o reproducciones del material entregado, sin previo acuerdo y autorización de la Universidad, si correspondiera.

10.10 Domicilio y competencia

Para todos los efectos legales derivados de la presente contratación, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y se someterán a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10 Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile cuenta con los recursos disponibles para solventar el gasto por el pago de los servicios que serán proveídos por **INGENIERIA EN COMUNICACIONES S.A., RUT N° 99.535.230-3**, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 24 de abril de 2023, adjunto al presente acto administrativo.

11 Que, según consta en documento adjunto el proveedor se encuentra inscrito y hábil para contratar con el Estado.

12 Que, dado lo anterior, corresponde dictar el acto administrativo que autorice la prestación del servicio requerido.

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación bajo la modalidad de trato directo con el proveedor **INGENIERIA EN COMUNICACIONES S.A., RUT N° 99.535.230-3**, para la prestación del servicio de habilitación de redes débiles en el departamento Vicuña Mackenna 79 del Instituto de Estudios Avanzados en Educación, un monto total de **\$5.575.210 (cinco millones quinientos setenta y cinco mil doscientos diez pesos)**, en atención a la causal prevista en el artículo 10 N° 7 letra m) del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sustentada en lo establecido en los considerandos anteriores.



2. **FORMALÍCESE** la contratación mediante la emisión de la correspondiente orden de compra.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irroga el cumplimiento de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto vigente correspondiente al año 2023, en el marco de los recursos disponibles del centro de costos N° 13060101 5101 103, del Proyecto Basal FB0003, del Instituto.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución junto a los antecedentes que la fundamenten en el Portal de compras públicas www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19.886 y 50 de su Reglamento.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Carmen
Sotomayor
Echenique

Firmado digitalmente
por Carmen
Sotomayor Echenique
Fecha: 2023.04.28
15:47:57 -04'00'

CARMEN SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTORA
INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

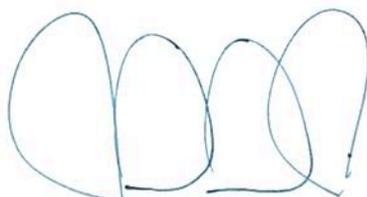
- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm

Santiago, 24 abr 2023

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

De Conformidad al presupuesto aprobado para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, certifico que, a la fecha del presente documento, el **Proyecto Fondo Basal FB0003** con centro de costos 13060101 5101 103 cuenta con el presupuesto para el financiamiento de Habilitación redes depto VM79-203 por un total de **\$5.575.210.-** con cargo a Título A, Subtítulo 2, Item 2,6 del presupuesto universitario vigente.

Unidad de Compras del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.



Ciro Maldonado Jerez
Director Administración y Finanzas
Instituto de Estudios Avanzados en Educación
Universidad de Chile

Invitación a servicios especializados

Invitación enviada

La invitación ha sido enviada exitosamente al proveedor **ICSA S.A.** para participar del trato directo "**Habilitación de redes débiles departamento VM 79**".

ID: 6450-1-IN23.

Fecha de envío de invitación: 14 de abril de 2023 **Creado por:** Pedro Urtubia Sanchez

Mensaje

En consideración a la necesidad de habilitar conectividad del departamento ya indicado, se requiere contratar el servicio personal especializado de cableado de red débil e instalación de rack de conexión.

Archivos adjuntos de términos de referencia

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	Especificaciones Generales CCDD habilitaciones DSI UChile	.pdf	398
Descargar	TDR Habilitación Conectividad VM79.LMM.RO	.pdf	1331

Recuerde:

Debe esperar la respuesta del proveedor, el que enviará la oferta y los documentos necesarios para participar del trato directo para servicios especializados.

Respuestas (1)

Mensaje

18 de abril de 2023

Enviado por:

CARLOS HERNÁN ROJAS ULLOA

ICSA S.A.

Habilitación de Red de Cableado estructurado para 45 puestos, se incluye la provisión e instalación de un Rack de 15 U con 2 Patch panel categoría 6 de 24 posiciones y una UPS APC de 1 KVA Rotulación, certificación y plano de los trabajos realizados

Archivos adjuntos

Descargar	Nombre del documento	Formato	Tamaño (en KB)
Descargar	178 CIAE VM79 Red Piso 2	.pdf	544

Responder mensaje

* Campos son obligatorios

* Mensaje

Máx. 500 caracteres

Documentos anexos

Adjuntar

Peso máximo 5 mb



Ingeniería en Comunicaciones S.A.

178 CIAE Red Piso 2 Vicuña Mackenna

Santiago, 18 de Abril del 2023

178/23

Señores

Universidad de Chile

Centro de Investigación Avanzada en Educación

Presente

At: Srta. Paulina Sepúlveda

Encargada de Área de Tecnologías de la Información

Estimada Paulina:

Puedes encontrar a continuación nuestra propuesta para la Habilitación de la Red del Piso 2 de Vicuña Mackenna 79, correspondiente al ID=6450-1-IN23.

Cabe destacar, que nuestra propuesta considera la instalación y habilitación de un rack de comunicaciones con su UPS y el tendido de 45 puestos de red.

Si tienes alguna consulta, por favor no dudes en comunicarte con nosotros para resolverla a la brevedad.

Sin otro particular le saluda muy atentamente,

Carlos Rojas Ulloa

Ingeniería en Comunicaciones S.A.

cr/apa

C.c. Sr. Pedro Urtubia

Archivo



Introducción	3
Requerimientos Específicos	3
Cableado Estructurado	3
Rack de Comunicaciones en Piso 2.....	3
Distribución de Puestos	4
Servicios a ser Provistos	5
Provisión e Instalación de Cableado	5
Canalización	6
UPS	7
Ordenamiento del Rack	8
Rotulación y Documentación	9
Informe y Documentación	9
Propuesta Económica	10
Condiciones Generales	11
Garantía	11
Validez de la Cotización	12

Red piso 2 de Departamento Vicuña Mackenna – Universidad de Chile

Introducción

Este documento contiene la propuesta de ICSA para la Red en el Departamento del Piso 2 de Vicuña Mackenna 79, junto con la habilitación de sus puestos de red.

Requerimientos Específicos

Cableado Estructurado

Se solicita a ICSA instalar un total de cuarenta y cinco (45) puestos de red, en las ubicaciones en oficinas indicadas por el cliente.

Los puestos de red consideran el cableado categoría 6 desde el Rack de Comunicaciones hasta cada usuario terminado en una caja de PVC o en un marco sobre la DLP, con su respectivo Faceplate con modulo Rj-45 categoría 6, se incluyen los respectivos chicotes de patch y usuario. Todos los puestos se entregan rotulados y certificados.

Rack de Comunicaciones en Piso 2

Se instalará un rack de comunicaciones de 19"x15Ux600 mm, en una ubicación estratégica, previa autorización del cliente.

El Rack contendrá los correspondientes Patch Panel categoría 6 de 24 posiciones (2) con dos (2) Ordenadores de Cables de 2U y la UPS con la regleta de poder (PDU) con diez enchufes normales 5113.



Distribución de Puestos

A continuación se muestra el sector donde irán los puntos de red, requeridos por el cliente en sus oficinas.



Servicios a ser Provistos

Provisión e Instalación de Cableado

Se proveerá el cableado UTP Cat. 6, necesario para permitir la instalación y habilitación de los cuarenta y cinco (45) puestos de red requeridos por el cliente.

El departamento está compuesto por 6 habitaciones

- 4 habitaciones individuales
- Hall de entrada
- Sala de reuniones vidriada
- Características a considerar en cableado
 - Cableado de puntos de red cat6 en depto completo, utilizando conexiones de canaleta actuales, considerar separador para canaleta legrand existentes
 - En cada habitación considerar punto aéreo para instalación de antena wifi (mantener los existentes, y nuevo en aquellas salas que no tenga)
 - Distribución de puntos de red por habitación debe considerar
 - Pieza 1
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 1 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 3 puntos normal en canaleta existente
 - Piezas 2, 3 y 4
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 2 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 5 puntos normal en canaleta existente
 - Pieza 5
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 3 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 7 puntos normal en canaleta existente
 - Pieza 6
 - 1 punto PoE aéreo para wifi
 - 2 punto PoE en canaleta a piso existente
 - 2 puntos normal en canaleta existente

Canalización

Se considera la utilización de la canalización existente en el departamento para el tendido de cables UTP categoría 6.

Dentro del edificio se ha considerado DLP de 100x50 mm., para acceso al Rack de Comunicaciones y se incluye tabique separador interior para DLP que permita aislar el cableado eléctrico de las corrientes débiles.

Todas las canalizaciones se instalan con sus respectivos accesorios de montaje y terminación.

En el caso que la Universidad solicite algún tipo de canalización especial esta puede ser indicada y cotizada adicionalmente.



DLP 100x50mm.



tabique separador

UPS

Provisión e Instalación de una UPS APC para montaje en Rack de 2U.



Protección de energía de red inteligente y eficiente desde el nivel de entrada hasta el tiempo de ejecución escalable. UPS ideal para servidores, punto de venta, enrutadores, conmutadores, concentradores y otros

Incluye: CD de documentación, guía de instalación, rieles de soporte de montaje en bastidor, cable UCapacidad de potencia de salida **700 vatios / 1,0 kVA**

Altura de la rejilla 2U

Conexiones de salida (2) puentes IEC (batería de respaldo) (4) IEC 320 C13 (batería de respaldo)

Voltaje de salida nominal 230V

Voltaje de entrada nominal 230V

Conexiones de entrada IEC 320 C14

Unidad Smart-UPS de APC, 1000 VA, montaje en bastidor, LCD de 230 V con puerto SmartConnect

Protección de energía de red inteligente y eficiente desde el nivel de entrada hasta el tiempo de ejecución escalable. UPS ideal para servidores, puntos de venta, enrutadores, conmutadores, concentradores y otros dispositivos de red.

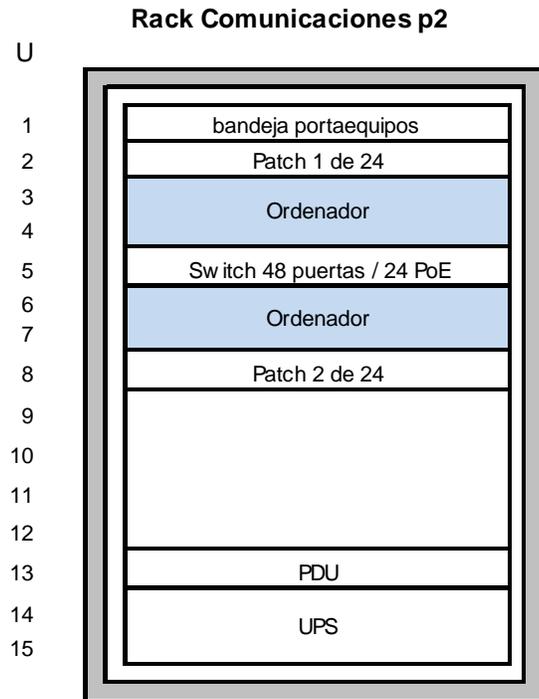
Incluye: CD de documentación, guía de instalación, rieles de soporte de montaje en bastidor, cable USB

Se incluye el circuito eléctrico exclusivo para alimentar la UPS y esta a su vez alimentará la PDU con doce enchufes normales.

Provisión e instalación de PDU con doce (12) enchufes normales



Ordenamiento del Rack





Rotulación y Documentación

También se identificará apropiadamente cada punto de red, documentando y rotulando claramente su ubicación y dependencia.

Informe y Documentación

Finalmente se proveerá un informe y una documentación final que describirá claramente la distribución de los equipos instalados y su cableado.

Se entregaran diagramas detallados y generales de los esquemas instalados, así como diagramas de distribución de señales débiles y otros cuando corresponde.

Propuesta Económica

Habilitación Red Depto. piso 2 Vicuña Mackenna		PROYECTO: CIAE
ITEM	DESCRIPCIÓN	Valor Neto \$
1	Rack de Comunicaciones en piso 2 Gabinete Mural 19"x15Ux600 mm., dos (2) Patch Furukawa Cat. 6 de 24 posiciones, dos (2) Ordenadores de 2U, PDU de 12 enchufes	
2	UPS APC Smart de 700 Watts/ 1 KVA Rackmount 2U UPS de montaje en Rack de 1 KVA/700 Watts, instalada.	
3	Puestos de Red Cat. 6 Furukawa Cuarenta y cinco (45) puestos completos, cableado, Faceplate modulo Rj-45 cat. 6, chicotes cat 6	
4	Canalizaciones DLP de 100x50 mm. para acceso a Rack y tabique separador para DLP existente	
5	Se considera alimentación eléctrica (circuito exclusivo) desde Tablero Electrico existente para UPS y PDU.	
Total NETO Oferta \$		4.685.050.-

Condiciones Generales

Garantía

La garantía de los materiales provistos es de doce (12) meses, excepto el cableado estructurado cuya garantía es de diez (10) años por ser ICSA canal CERTIFICADO en las marcas ofrecidas, de acuerdo a las siguientes condiciones:

La garantía la brinda ICSA limitada y no el distribuidor mayorista del equipo o material.

En caso de falla, el equipo o material en cuestión será reemplazado a la brevedad, por otro de similares características, de manera de dejar operativa la red, sin tener que esperar respuesta de fabricantes o mayoristas.

Posteriormente se procederá a la revisión y diagnóstico del equipo o material fallado, para así hacer efectiva la garantía propiamente tal.

Si esto no fuese así, el cliente cancelará los gastos derivados de la reparación o reemplazo así como de la reinstalación del equipo involucrado a los precios de mercado vigentes en el momento.

La garantía NO es válida si existe intervención de terceros, tanto en los equipos como en la instalación, sin una previa autorización del Departamento de Ingeniería de ICSA.

Conversión de Valores

Los valores indicados en la presente **NO** incluyen I.V.A., están expresados en pesos.

Forma de Pago

100 % a 30 días de emitida la correspondiente factura contra la recepción conforme de los trabajos



Plazo de Entrega

El tiempo de ejecución de los trabajos dependerá de los horarios asignados para su realización, la asignación del personal de terreno encargado se enviará después de recibida vuestra Orden de Compra o confirmación para la ejecución de los trabajos. La persona encargada, deberá coordinar los permisos necesarios para la ejecución de los trabajos.

Validez de la Cotización

Veinte (20) días.

Certificado de Habilidad Registro de Proveedores

Se certifica que el proveedor indicado a continuación posee el siguiente estado de habilidad para ser contratado por el Estado de Chile, de acuerdo a la fecha y hora de la consulta especificada.

Proveedor	RUT/ID	Estado
INGENIERIA EN COMUNICACIONES S A	99.535.230-3	✓ HÁBIL

Observaciones:

- ✓ **HÁBIL**
Cumple con los requisitos para contratar con el Estado de acuerdo a las siete causales estipuladas en el Reglamento de la Ley 19.886.
- ✗ **INHÁBIL**
No cumple con uno o más de los requisitos para contratar con el Estado.
- ? **EN REVISIÓN**
Proveedor se encuentra en proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.
- **SIN INFORMACIÓN**
Proveedor no tiene contrato vigente con el Registro de Proveedores o es una persona jurídica constituida fuera de Chile. En consecuencia, en virtud de los principios de libre concurrencia y de igualdad ante las bases, debe considerarse que los proveedores extranjeros cumplen con la habilidad en el Registro de Proveedores, cuando aquella haya sido exigida como requisito para contratar, a la luz del artículo 16 de la ley N° 19.886.

Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

DECLARACIÓN JURADA

En Santiago de Chile, a. 17 de Agosto del 2022, don / doña **Alexis Alvarado Gomez**, representante legal de **Ingeniería en Comunicaciones S.A.**, viene en declarar que:

1. La entidad que representa, no es una sociedad de personas de la que forme parte algún funcionario directivo de la Universidad de Chile o una persona que esté unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 del D.F.L N° 1/19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ni tampoco una sociedad en comanditas por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas; ni una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

2.- La entidad que representa no ha sido condenada de acuerdo a lo señalado en los artículos 8 y 10 del Título II del Artículo Primero de la Ley N° 20.393 sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

3.- La entidad que representa no ha sido condenada por los hechos descritos en la letra a) del artículo 3 del D.F.L N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que "Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973", en que la sentencia definitiva y ejecutoriada haya impuesto la prohibición de contratar con los órganos de la Administración del Estado según se dispone en la letra d) del artículo 26 de la norma citada.

4.- La entidad que representa no ha sido condenada por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal durante los dos años anteriores a la fecha de la presente contratación.

5. A objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 letra e), de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.285, los principales socios o accionistas de la entidad que represento son los siguientes:

Nombre completo o razón social

Maria Elisa Lopez	R.U.T. 7.553.234-2
Alexis Alvarado Gomez	R.U.T. 10.791.733-0
Ana Prieto Allendes	R.U.T. 8.342.202-5

Se entenderá por "socios o accionistas principales" a las personas naturales o jurídicas que tengan una participación del 10% o más en los derechos de la entidad y, en caso de tener un porcentaje inferior, a aquellos socios o accionistas que, por sí o en acuerdo con otros, tengan el control en su administración, esto es, puedan nombrar al administrador de la entidad o a la mayoría del Directorio, en su caso.

INGENIERÍA EN COMUNICACIONES S.A.

Firma

Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Ingeniería en Comunicaciones S.A.", y que rola a fojas 16049 número 13208 del Registro de Comercio de Santiago del año 2002, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 8 de julio de 2022.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 11 de julio de 2022.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Francisco", written over the official stamp.

Carátula: 19358469

Ingeniería en Comunicaciones S.A.



MA41-06-25.

LR/MA/MIS

N° 13208

ESTATUTOS

INGENIERIA

COMUNICACIONES

S.A.

Rep: 13404

C: 76544

Santiago, veinticinco de Junio del año dos mil
1 dos.- A requerimiento de don Hector Manzo V.,
2 procedo a inscribir lo siguiente: Sergio
3 Rodríguez Garcés, Titular Décima Notaría
4 Santiago, Teatinos trescientos setenta y uno,
5 certifico, por escritura pública ante mí, hoy
6 veintinueve abril dos mil dos, ANA ELBA PRIETO
7 ALLENDES, empleada, Avenida Zañartu mil
8 ochocientos sesenta y dos, Independencia;
9 ALEXIS LEONOV ALVARADO GOMEZ, técnico
10 eléctrico, Pasaje Riñihue cuatrocientos
11 cuarenta y ocho, El Bosque, y MARIA ELISA LOPEZ
12 ALVAREZ, profesora, Los Tambores siete mil
13 ochocientos cuatro, Las Condes, constituyeron
14 sociedad "INGENIERIA EN COMUNICACIONES S.A.",
15 nombre de fantasía, "ICSA S.A." Domicilio:
16 ciudad de Santiago, sin perjuicio de las
17 agencias, sucursales u otros establecimientos
18 que pudiera establecer en otros lugares del
19 país o del extranjero. Objeto: a) el comercio,
20 asesoría, exportación, importación, fabricación
21 y distribución e instalación de toda clase de
22 artículos electrónicos y de computación; el
23 desarrollo de sistemas e instalación de
24 equipos; la intermediación de tecnología y
25 servicios en sistemas computacionales y
26 comunicacionales; capacitación y asesorías,
27 como cualquier otro negocio relacionado con
28 ello, afín o no, y todas las actividades que la
29 sociedad acuerde y, en general, la ejecución de
30

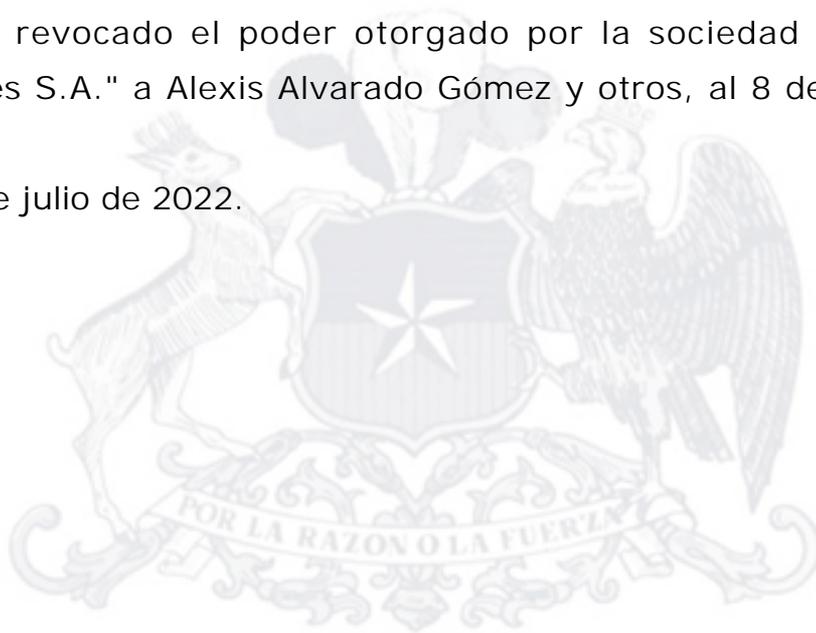
*Reynoso
y Prieto*
An escritura
de fecha 27
Mayo del
2003 otorgada
de ante el
notario Sr.
Joaquín Rodríguez
y escrita
a f 24903
n° 18611
Reynoso
del Reynoso como
Gerente ge-
neral a
Alexis Leonov
Alvarado
Gomez y el con-
sueño poder
en los térmi-
nos que
indica la
escritura.
Santiago 12
Agosto del
2004

1 todos los actos jurídicos y materiales que
2 digan relación, directa o indirectamente, con
3 los rubros mencionados, salvo aquellas que sean
4 contrarias a la ley, a la moral, al orden
5 público como a la seguridad del Estado.
6 Capital: seis millones de pesos, dividido en
7 mil doscientas acciones, sin valor nominal,
8 totalmente suscritas y pagadas. Duración
9 indefinida. Otras estipulaciones en escritura
10 extractada. S. RODRIGUEZ G.- Hay firma
11 ilegible.- El extracto materia de la presente
12 inscripción, queda agregado al final del
13 bimestre de Comercio en curso.
14

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que al margen de la inscripción de fojas 24903 número 18611 del Registro de Comercio de Santiago del año 2004, no hay subinscripción o nota que dé cuenta de haber sido revocado el poder otorgado por la sociedad "Ingeniería en Comunicaciones S.A." a Alexis Alvarado Gómez y otros, al 8 de julio de 2022.

Santiago, 11 de julio de 2022.



Francisco Barriga Villrino

Carátula: 19358468

PF

